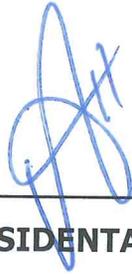
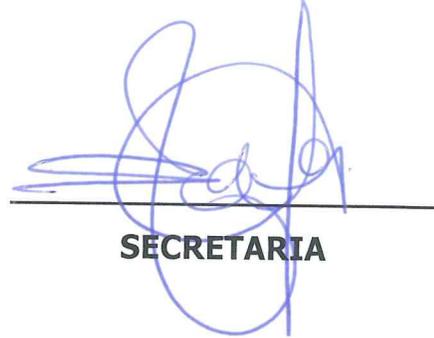


**APROBADA**



**PRESIDENTA**



**SECRETARIA**

**DÍA: SEIS      MES: OCTUBRE      AÑO 2022.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALON DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCIA", EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**PRESIDENTA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)**

**SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos del día jueves veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón". Justificando su inasistencia del Diputado González García César Adrián.

Posteriormente, **habiendo quórum legal** la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación, **resultando aprobado por mayoría.**

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a: **"Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre y Sesión Extraordinaria de fecha 14 de septiembre, ambas de 2022"**; y toda

vez que se hicieron llegar previamente las actas mencionadas vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda que hacer, y no siendo así le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, **"Comunicaciones Oficiales"** y la Diputada Presidenta, solicita al área de Procesos Parlamentarios, acompañe al centro del Recinto Parlamentario a la **Ciudadana Ana María Elías González Rosas y al ciudadano Carlos Alberto Ferre Espinoza** para efecto de la toma de protesta de Ley, **como Magistrada Super Numeraria y Magistrado Numerario ambos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, respectivamente.**

La Diputada Presidenta, solicita a los presentes se pongan de pie para tomar la Protesta correspondiente. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Diputada Presidenta solicita a **Ana María Elías González Rosas y a Carlos Alberto Ferre Espinoza**, levantar su brazo derecho para proceder a la toma de protesta de rigor correspondiente:

**"¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES DE QUE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y**

**PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA Y MAGISTRADO NUMERARIO, RESPECTIVAMENTE, DEL PODER JUDICIAL QUE SE OS HA CONFERIDO?"**

**"SÍ, PROTESTO"**

**"SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDE"**

Enseguida, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria, para que de lectura a Declaratoria de Procedencia del Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto de la reforma a los artículos 27, 71 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN NÚMERO 26 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DECLARATORIA

1. Con fechas 9 de Agosto, 3, 10 y 14 de marzo de 2021 y 5 de junio de la presente anualidad, las diputadas y diputados Daylín García Ruvalcaba, Juan Manuel Molina García, Santa Alejandrina Corral Quintero, la Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, por conducto del Secretario General de Gobierno, Catalino Zavala Márquez, así como el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, presentaron ante el pleno y oficialía de partes de este Congreso, DIVERSAS

## INICIATIVAS DE REFORMA EN MATERIA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA.

2. Recibidas que fueron las iniciativas en sesiones ordinarias celebradas por la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, acorde con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a las iniciativas en mención y fueron turnadas a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mismas que fueron dictaminadas, en sesión de dicha comisión, bajo el número de dictamen 26.

3. En sesión ordinaria de este Congreso de fecha 25 de agosto del año dos mil veintidós, fue aprobado el Dictamen Número 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, así como la reserva en lo particular, presentada por la diputada Alejandra María Ang Hernández, por la que se incorpora un artículo transitorio segundo a las reformas propuestas en Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

4. Con fecha 25 de agosto del año dos mil veintidós, fueron suscritos oficios signados por la Presidenta y Secretaria de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del segundo año de ejercicio Constitucional de esta Legislatura, diputadas Alejandra María Ang Hernández y Dunnia Montserrat Murillo López respectivamente, de números 559, 560, 561, 562, 563, 564 y 565, y los que fueron recibidos, el día 26 de Agosto del presente año, por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, los días 29 y 30 de Agosto del presente año, por los Presidentes de los Concejos

Fundacionales de los Municipios de San Felipe y San Quintín y los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Tecate y Mexicali, respectivamente y mediante los cuales, les fue solicitado, con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California, el sentido de su voto en relación a la aprobación de las reformas a los artículos 27, 71 y 95 de la Constitución Política del Estado de Baja California y su reserva.

5. Con fecha QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, fue recibido oficio 004561, ante oficialía de partes de este Congreso, que remite el LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER, SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, por el cual, certifica que en el Libro de Actas de dicho cabildo, en el acta número 29, de la sesión extraordinaria celebrada el catorce de septiembre del año 2022, se aprobó, por unanimidad de votos, que el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se manifiesta a favor de la reforma a los artículos 27, 71 y 95 de la Constitución Política del Estado de Baja California, contenidos en el dictamen número 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y su reserva.

6. Con fecha VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio 2240, suscrito por el C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, que contiene la Certificación de Acuerdo de cabildo, por el cual señala que en sesión de dicho concejo, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintidós, se manifiestan a favor de la reforma a los artículo 27, 71 y 95 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como a los artículos 9, 10, 16, 17, 19, 21, 22, 27, 29, 33, 34 y 57 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, aprobado por dictamen número 26 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta XXIV Legislatura.

7. Con fecha VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, fue recibido por oficialía de partes de este Congreso, oficio SG/389/2022, mediante el cual, se remite Certificación de Acuerdo de Cabildo, suscrito por la C.YOSSAGEN GONZÁLEZ PERALTA, SECRETARIA FEDATARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, que señala que en sesión ordinaria de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos de los miembros de dicho concejo, el dictamen número 26 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, remitido por este Congreso y que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año, relativo a diversas iniciativas de reforma en materia del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

8. Con fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, fue recibido por oficialía de partes de este Congreso, oficio IN/CAB/1131/2022, mediante el cual, se remite Certificación de Acuerdo de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, suscrito por el SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, JESÚS GARCÍA CASTRO, que señala que en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se aprobó por mayoría de votos de los miembros de dicho Ayuntamiento, el dictamen número 26 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, remitido por este Congreso y que fue aprobado en sesión

ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año, relativo a diversas iniciativas de reforma en materia del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

9. A partir de la fecha en que fue recibido el oficio descrito en el punto cuarto de esta declaratoria; el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, no manifiesto expresamente el sentido de su voto, respecto a la REFORMA A LOS ARTÍCULOS 27, 71 Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO LA RESERVA EN LO PARTICULAR APROBADA.

DADO LO ANTERIOR, SE CONFIGURA LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AL HABER TRANSCURRIDO UN MES DE HABER RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN, SIN HABER REMITIDO AL CONGRESO, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y POR LO QUE SE ENTENDERÁ, QUE ACEPTA LA REFORMA REFERIDA.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se procede a DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 27, 71 y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA. ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 27, 71 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- (...)

I a XLI.- (...)

XLII.- Designar al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con base a la terna que remita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado por mayoría calificada conforme a las reglas contenidas en esta Constitución.

XLIII a XLV.- (...)

XLVI.- Designar al Fiscal General del Estado y al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de conformidad con las reglas contenidas en esta Constitución.

ARTÍCULO 71.- (...)

(...)

Los titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. El Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales será nombrado por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del procedimiento que se establezca en la Ley.

(...)

I a III.- (...)

(...)

ARTÍCULO 95.- (...)

(...)

(...)

I.- (...)

a) al g) (...)

h) Un representante del Comité de Participación Ciudadana.

(...)

(...)

II. (...)

a) al f) (...)

III.- El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Su designación se hará conforme a los requisitos previstos en el artículo 34 de la Ley General y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, y mediante el procedimiento que determine esta Constitución y la Ley.

(...)

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se deberá garantizar el principio de paridad de género.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Una vez aprobada la presente reforma, tórnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional respectiva.

TERCERO. La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, nombrados con anterioridad a la publicación de la presente reforma, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en el cargo exclusivamente hasta la conclusión del periodo para el que fueron designados.

QUINTO. Por única ocasión, las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California nombrados con posterioridad a la publicación de la presente reforma, se ajustarán al orden y términos siguientes:

- a. Un integrante que durará en su encargo dos años;
- b. Un integrante que durará en su encargo tres años;
- c. Un integrante que durará en su encargo cuatro años; y,
- d. Dos integrantes que durarán en su encargo cinco años.

Las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, nombrados de forma subsecuente a los señalados en el párrafo anterior, durarán en el cargo el plazo señalado en el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Dip. Alejandra María Ang Hernández

Presidenta

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López

Secretaria

Acto seguido, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea queda enterada.

Asimismo, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria, para que de lectura a Declaratoria de Procedencia del Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto de la reforma al artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN NÚMERO 27 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DECLARATORIA**

1. Con fecha 19 de noviembre de 2021, el Diputado Juan Manuel Molina García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA presentó iniciativa de reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y por la que se crea la Ley de Amnistía para el Estado de Baja California.

2. Recibida que fue la iniciativa en sesión ordinaria celebrada por la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo de conformidad con lo estipulado por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio

curso legal a la iniciativa en mención, la cual fue turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, derivado del análisis por ella realizado, fue dictaminada, bajo el número 27 en sesión de dicha comisión.

3. En sesión ordinaria de este Congreso de fecha 25 de agosto del año dos mil veintidós, fue presentado y aprobado el Dictamen Número 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, así como la reserva en lo particular, presentada por el diputado Sergio Moctezuma Martínez López, por la que se modifica el inciso b) a la fracción I del artículo 1º, así como el primer párrafo del artículo 3 de la Ley Amnistía para el Estado de Baja California y la cual fue incorporada al Decreto correspondiente, siendo aprobada en la misma sesión ordinaria de la fecha antes aludida.

4. Con fecha 25 de agosto del año dos mil veintidós, fueron suscritos oficios signados por la Presidenta y Secretaria de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del segundo año de ejercicio Constitucional de esta Legislatura, diputadas Alejandra María Ang Hernández y Dunnia Montserrat Murillo López respectivamente, de números 559, 560, 561, 562, 563, 564 y 565, y los que fueron recibidos el día 26 de Agosto del presente año, por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, los días 29 y 30 de Agosto del presente año, por los Presidentes de los Concejos Fundacionales de los Municipios de San Felipe y San Quintín, y los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Tecate y Mexicali, respectivamente, y mediante los cuales, les fue solicitado, con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del

Estado de Baja California, el sentido de su voto con relación a la aprobación de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política estatal y su reserva.

5. Con fecha QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, fue recibido ante oficialía de partes de este Congreso, oficio 004561, que remite el LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOGER, SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, por el cual, certifica que en el Libro de Actas de dicho Cabildo, en el acta número 29, de la sesión extraordinaria celebrada el catorce de septiembre del año 2022, se aprobó, por unanimidad de votos, que el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se manifiesta a favor de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Baja California, contenidos en el dictamen número 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y su reserva.

6. Con fecha VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio 2240, suscrito por el C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, que contiene la Certificación de Acuerdo de cabildo, por el cual señala que en sesión de dicho concejo, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintidós, se manifiestan a favor de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el cual, se crea la Ley de Amnistía para el Estado de Baja California, aprobado por dictamen número 27 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta XXIV Legislatura.

7. Con fecha VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, fue recibido por oficialía de partes de este Congreso, oficio SG/389/2022, mediante el cual, se remite Certificación de Acuerdo de Cabildo, suscrito por la C.YOSSAGEN GONZÁLEZ PERALTA, SECRETARIA FEDATARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, que señala que en sesión ordinaria de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos de los miembros de dicho concejo, el dictamen número 27 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, remitido por este Congreso y que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año, relativo a iniciativa de reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el cual, se crea la Ley de Amnistía para el Estado de Baja California.

8. Con fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, fue recibido por la oficialía de partes de este Congreso, oficio IN/CAB/1131/2022, mediante el cual, se remite Certificación de Acuerdo de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, suscrito por el SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, JESÚS GARCÍA CASTRO, que señala que en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se aprobó por mayoría de votos de los miembros de dicho Ayuntamiento, el dictamen número 27 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, remitido por este Congreso y que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año, relativo a reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Baja California, por el cual, se crea la Ley de Amnistía para el Estado de Baja California.

9. A partir de la fecha en que fue recibido el oficio descrito en el punto cuarto de esta declaratoria; el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, no manifestó expresamente el sentido de su voto respecto a la REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO LA RESERVA EN LO PARTICULAR APROBADA. DADO LO ANTERIOR, SE CONFIGURA LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, AL HABER TRANSCURRIDO UN MES DE HABER RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN, SIN HABER REMITIDO AL CONGRESO, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y POR LO QUE SE ENTENDERÁ, QUE ACEPTAN LA REFORMA REFERIDA.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se procede a DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- (...)

I a la XXVI.- (...)

XXVII.- Conceder amnistía por delitos del orden común, así como expedir la legislación que regule su otorgamiento;

XXVIII a la XLVI.- (...)

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Aprobadas que sean las presentes reformas, tórnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Dip. Alejandra María Ang Hernández

Presidenta

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López

Secretaria

Seguidamente, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea queda enterada.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

A continuación, la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, **las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día**, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

Posteriormente, se pasa al siguiente apartado del orden del día que se refiere a **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"** en donde la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **siendo en los siguientes términos: ÚNICO.** - Esta XXIV Legislatura, expide convocatoria dirigida a las personas con Discapacidad, a las Asociaciones Civiles que se conforman con persona con Discapacidad en la entidad, para legislar en materia de la Reforma a la Ley de Educación del Estado, conforme a las bases establecidas en el considerando cuarto de este Acuerdo.

**DADO** en Sesión Virtual a los 28 días del mes de septiembre de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Posteriormente, y siguiendo con el mismo apartado, la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame Muñoz,** para presentar **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, siendo en los siguientes términos:**

**ÚNICO.** - Esta XXIV Legislatura, expide convocatoria para las y los Indígenas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como a todas y todos que se consideren Indígenas, a participar en la consulta previa, libre e informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en Materia de Educación

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Indígena, conforme a las bases establecidas en el considerando cuarto de este acuerdo.

**DADO** en Sesión Virtual a los 28 días del mes de septiembre de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por la Diputada María**

**del Rocio Adame Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Se continua con el siguiente apartado referente a "**Dictámenes**", en donde la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez, para presentar los dictámenes 168, 169, 170, 171 y 172 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para los cuales solicita dispensa de la lectura total para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

**Resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar el **Dictamen No. 168 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 168 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 168 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** para presentar el **Dictamen No. 169 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 169 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 169 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** para presentar el **Dictamen No. 170 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 170 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 170 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

“Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para presentar el **Dictamen No. 171 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a Desarrollo Social Municipal, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 171 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 171 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar el **Dictamen No. 172 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública" Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

debate del Dictamen No. 172 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 172 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar **el Dictamen No. 173 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.**— Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 173 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo,

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

interviniendo los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Alejandra María Ang Hernández y Santa Alejandrina Corral Quintero.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, **5 votos en contra** de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel y Rodríguez Lorenzo María Monserrat y **0 abstenciones**.

Enseguida, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 173 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar el **Dictamen No.**

**174 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de Cultura de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 174 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 174 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar **el Dictamen No.**

**175 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 175 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a**

**favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vásquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dúnnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 175 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar **el Dictamen No. 176 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de septiembre del año veintidós.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 176 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vásquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 176 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco** para presentar el **Dictamen No. 177 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** – No se aprueba la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos

22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 177 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vásquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel,

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 177 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar el **Dictamen No. 05** de la Comisión de Salud, para el cual solicita dispensa de lectura total para leer únicamente el proemio y los puntos resolutive del mismo. **Resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, para presentar **el Dictamen No. 05 de la Comisión de Salud**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 22 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 22.- (...)

I a V.- (...)

V Bis.- Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida.

Las autoridades sanitarias fomentarán la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo del sector público y privado.

En los centros de trabajo del sector privado la instalación de salas de lactancia se sujetará a las disposiciones laborales y demás aplicables.

En los establecimientos de cualquier giro comercial o de servicios se procurará contar, por lo menos, con una sala de lactancia.

Las salas de lactancia son los espacios dotados de privacidad, dignos, higiénicos y cálidos en los cuales las madres pueden amamantar, extraer su leche y conservarla, en términos de la normatividad que al efecto se expida.

VI a VII.- (...)

(...)

(...)

## **Transitorios**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a los 6 meses posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- En un plazo de 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se emitirá las disposiciones reglamentarias aplicables.

**Dado** en sesión de trabajo a los 14 días del mes de septiembre de 2022.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 05 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vásquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 05 de la Comisión de Salud, leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar el **Dictamen No. 01 de la Comisiones Unidas de Salud y Justicia**, para el cual solicita dispensa de lectura total para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos del mismo. **Resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, para presentar el **Dictamen No. 01 de las Comisiones unidas de Salud y Justicia**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**Primero.** Se aprueba la reforma a los artículos 45, 45 BIS, 51, 52 y 54 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 45.-** Las Autoridades Sanitarias del Estado y las propias instituciones públicas de salud, establecerán procedimientos de orientación y asesoría a los

usuarios sobre el uso de los servicios de salud que requieran **y los perfiles profesionales del campo de la salud que soliciten**, así como mecanismos para que presenten sus **denuncias**, quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la prestación de los servicios de salud y a la falta de probidad, en su caso, de los servidores públicos.

#### **ARTÍCULO 45 BIS.- (...)**

(...)

(...)

**Todo usuario de servicio de salud tiene derecho a conocer de la experiencia del prestador del servicio de salud; de su reputación y tiempo en el ejercicio profesional.**

#### **ARTÍCULO 51.- (...)**

I a la II.- (...)

III.- La certificación **y recertificaciones** del Colegio de Profesionales respectivo o de la Asociación correspondiente en su caso; y

IV.- (...)

#### **ARTÍCULO 52.- (...)**

**Las certificaciones y recertificaciones necesarias para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la salud, se estará a lo que**

**establezca la Ley General de la materia y demás disposiciones aplicables.**

**ARTÍCULO 54.-** La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de su Departamento de Profesiones, proporcionará a las Autoridades Sanitarias del Estado cuando así lo soliciten, relación de aquellas personas que tengan registro de cédulas profesionales, especialidades, **certificaciones o recertificaciones** o títulos que acrediten sus estudios de medicina.

(...)

(...)

Las sociedades, asociaciones, colegios o federaciones de profesionistas pondrán a disposición de la Secretaría de Salud del Estado un directorio electrónico con acceso al público que contenga los nombres, datos de los profesionistas que lleven a cabo procedimientos médico-quirúrgicos y certificado **o recertificación** de especialización vigente, además de proporcionar el nombre y datos de la Institución y/o Instituciones educativas que avalen su ejercicio profesional.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** No se aprueba la reforma al artículo 270 del Código Penal para el Estado de Baja California, por los argumentos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.

**DADO** en sesión de trabajo a los 14 días del mes de septiembre del 2022.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Salud y Justicia. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vásquez Castillo Julio César, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, **0 votos en contra y 0 abstenciones.**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Salud y Justicia, leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar **el Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto** para el cual solicita dispensa de lectura total para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos del mismo. **Resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar el **Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto.** Estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo: Único.** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California, en uso de las facultades que nos concede el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 61 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja

California, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y a la entidad paraestatal que éste determine, para que conjuntamente, por conducto de los servidores públicos competentes, constituyan una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria bajo la forma de sociedad mercantil mexicana, en adelante la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, para que gestione, y en su caso, reciba y administre una concesión para la administración portuaria integral (API) que comprenda el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de servicios del puerto en el Estado de Baja California, identificado como Puerto Bahía Colonet, conocido como Punta Colonet, ubicado dentro del recinto portuario delimitado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006.

La EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA estará sectorizada a la Secretaría de Economía e Innovación del Estado y tendrá como domicilio el que se requiera en términos de las disposiciones vigentes y que se establezca en el instrumento público bajo el cual sea constituida, conforme a las leyes mexicanas.

SEGUNDO. La EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA tendrá como objeto social prioritario, entre otros, el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión para la administración portuaria integral (API) que comprenda el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación

de servicios de un puerto en el Estado de Baja, identificado como Puerto Bahía Colonet, conocido como Punta Colonet, ubicado dentro del recinto portuario delimitado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006, y cualesquiera otras concesiones, asignaciones, permisos, licencias y/o cualquier tipo de autorizaciones que el Gobierno Federal le otorgue, según se requiera para el desarrollo del proyecto, incluyendo aquellas para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación adicionales y/o la prestación de servicios que sean necesarios.

TERCERO. La EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, para cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer, entre otras, las siguientes acciones:

I.- Asociarse y/o contratar con terceros, a fin de ejecutar actividades que permitan la administración eficiente de la API;

II.- Solicitar y obtener toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, patentes, certificados de inversiones, marcas y nombres comerciales que directa o indirectamente contribuyan a la realización del objeto y fines sociales;

III.- Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí, o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos;

IV.- Promover la creación, construcción, operación y explotación de la API, así como cualquier otro conjunto de instalaciones y/o desarrollos de la naturaleza que resulte,

que redunde en el mejor desempeño de la sociedad, por sí, o a través de terceros, mediante contrato de cesión parcial de derechos;

V.- Prestar servicios portuarios, marítimos y conexos, incluso aquellos necesarios en materia aduanera por manipulación de mercancías, sea por sí, o por conducto de terceros mediante el contrato respectivo;

VI.- Percibir toda clase de ingresos por la explotación de su objeto social, directa o indirectamente, inclusive por ingresos por la prestación de servicios, o el uso, aprovechamiento y explotación directa o por conducto de terceros de la infraestructura portuaria, terminales, marinas, áreas e instalaciones, así como de aquellos gastos derivados por el manejo de mercancías durante el despacho aduanero;

VII.- Organizar y participar en el capital social de toda clase de sociedad, con el que pueda buscar asociarse y coadyuvar para fortalecer el cumplimiento de su objeto social principal, emitir obligaciones, otorgar fianzas y cualquier actividad financiera que permita el cumplimiento de su objeto.

VIII.- Constituir o asociarse con sociedades mercantiles con calidad minoritaria, cuando su objeto social sea afin con el propósito de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA o de sus acciones, para coadyuvar en todas aquellas actividades inherentes a los servicios necesarios para el diseño, construcción, operación, y/o administración del puerto Bahía Punta Colonet, y en su caso, la prestación de

servicios relacionados con el mismo, según se requiera o resulte conveniente en beneficio del proyecto.

IX.- Las demás acciones o actividades que se establezcan en el instrumento público bajo el cual sea constituida la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, necesarios para el proyecto de su objeto social.

Lo anterior en el entendido que las acciones antes enlistadas son enunciativas más no limitativas, y podrán ser modificadas para mejorar el desarrollo de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA.

CUARTO. La constitución de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, se formalizará de conformidad con la legislación aplicable y su duración será por tiempo indefinido, o por el tiempo necesario que se requiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Puertos vigente.

QUINTO. El acta constitutiva de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, indicará el capital social, que deberá ser integrado inicialmente en su totalidad, por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y la entidad paraestatal a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto, cuyos porcentajes estarán determinados en la mencionada acta constitutiva o podrán ser modificados asegurando las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

SEXTO. El capital social inicial de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, podrá ser hasta \$100,000.00 (cien mil pesos con 00/100 moneda nacional), como mínimo fijo, sin derecho a retiro, y máximo ilimitado.

El capital de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA deberá ser suscrito inicialmente, en su totalidad, por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y por la entidad paraestatal que forme parte de la misma, de manera proporcional a su participación accionaria.

SÉPTIMO. El órgano de administración de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA será el Consejo de Administración. Asimismo, la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, contará con un Director General, en quien recaerá la representación legal de la misma, y será nombrado y removido libremente por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en términos de lo que se establezca en el instrumento jurídico donde se constituya la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA.

OCTAVO. El Presidente del Consejo de Administración será la persona titular de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado, debiendo incluirse la participación de la Secretaría de Hacienda del Estado con voz y voto en dicho Consejo, donde ambos, podrán ser representados por los suplentes que tengan bien a designar mediante oficio.

Asimismo, deberá cumplirse en todo momento con lo establecido en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, en específico en el Capítulo

IV denominado "De la Organización y Funcionamiento de las Empresas de Participación Estatal", misma que deberá cumplirse al constituirse.

NOVENO. Para la integración del órgano de administración de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, así como la designación de funcionarios, órgano de vigilancia, y cualesquiera otras disposiciones en materia de gobierno corporativo, se estará a lo que para tales efectos se establezca en los estatutos sociales, sujeto a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y en los acuerdos que para tales efectos alcance con el o los particulares inversionistas.

DÉCIMO. Las relaciones laborales de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con el artículo 123, apartado A fracción XXXI, inciso b, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza a la persona titular de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado, como representante del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y como DELEGADO ESPECIAL EJECUTOR para realizar las gestiones que impliquen la formalización del instrumento público donde se constituyan la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, y ejecutar su protocolización ante fedatario público competente, estando facultado para que realice el trámite de registro de dicha entidad ante las autoridades fiscales y administrativas correspondientes, según corresponda.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- La EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA deberá constituirse dentro de los 180 (ciento ochenta) días posteriores al inicio de vigencia del presente Decreto, sin perjuicio de que con posterioridad a dicho plazo, pueda sufrir las modificaciones que se requieran para el adecuado cumplimiento de su objeto social.

TERCERO.- La constitución de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, se llevará a cabo de conformidad con la especie de sociedad mercantil que se establezca como mejor opción de conformidad con la legislación vigente aplicable, y que sea acorde para el cumplimiento de lo indicado en el presente Decreto.

CUARTO.- Una vez formalizada la constitución de la EMPRESA ESTATAL MAYORITARIA, se deberá dar a conocer al Congreso del Estado los instrumentos jurídicos celebrados al amparo de la presente autorización; así como cualquier modificación que se realice del capital social de la empresa, acompañada de la opinión del impacto presupuestario y/o financiero de la Secretaría de Hacienda del Estado donde se determine la viabilidad de la modificación.

Lo anterior, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el acto que se deberá dar a conocer al Congreso del Estado.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

El presente Decreto no implica una autorización del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el Artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Dado** en sesión de trabajo a los 13 días del mes de septiembre de 2022.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto.** Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vásquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, **2 votos en contra** de los

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

ciudadanos Diputados Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma, **0 abstenciones** y **1 reserva en lo particular** de la Diputada García Ruvalcaba Daylín.

A continuación, se concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar la reserva del Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto; en los términos siguientes:**

**RESOLUTIVO DE RESERVA EN LO PARTICULAR:**

RESOLUTIVO:

PRIMERO.- a DÉCIMO PRIMERO.- (...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- a CUARTO.- (...)

QUINTO.- Las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, al final de cada periodo legislativo, sesionarán para recibir los informes de los avances del proyecto objeto del presente Dictamen por parte del Ejecutivo del Estado, a través de los Titulares de las Dependencias y Entidades Estatales que comparecieron a exponer inicialmente dicho proyecto. Las referidas Comisiones Unidas invitarán a representantes del sector empresarial, expertos, académicos y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo

a las relativas en materia ambiental, para enriquecer el análisis de etapas posteriores del proyecto en referencia, con su retroalimentación.

SEXTO.- Las atribuciones y acciones ejercidas por el Ejecutivo del Estado, respecto de las diversas etapas de desarrollo de este Proyecto y su Empresa de Participación Mayoritaria Estatal, conforme a los puntos Resolutivos del presente Decreto, se apegarán a los principios de la legalidad, transparencia, control y rendición de cuentas del uso, administración y gestión de los recursos, la creación de la normatividad interna aplicable para su operación, donde se garantice principalmente, la debida conducta de los Servidores Públicos encargados titulares y del Consejo de Administración; el procedimiento normativo en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, protección del ambiente y un seguimiento por la participación de la sociedad en el proyecto por medio del Comité Ciudadano de Seguimiento referido en el Transitorio Séptimo del presente Decreto.

SÉPTIMO.- La Secretaría de Economía e Innovación del Estado, dentro un plazo no mayor de los 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, instaurará e iniciará el funcionamiento de un Comité Ciudadano de Seguimiento al proyecto, mismo que estará integrado por representantes de organismos y de la sociedad civil referidos en el Transitorio Quinto del presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

MOVIMIENTO CIUDADANO

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la reserva presentada, interviniendo en contra el ciudadano Diputado Juan Manuel Molina García.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal la Reserva presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando no aprobada con 19 votos en contra de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Vásquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadéz Ramón, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, **2 votos a favor** de los ciudadanos Diputados García Ruvalcaba Daylín y Cota Muñoz Román y **2 abstenciones** de los ciudadanos Diputados Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma, debidamente razonadas.

A continuación, la **Diputada Presidenta** procede a declarar **aprobado en lo general el Dictamen No. 01 de las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y No aprobada la reserva presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, el cual solicita dispensa de lectura total para únicamente dar lectura al proemio y puntos resolutivos del Acuerdo No. 1 y los Dictámenes No. 09, 10 y 11 de la Comisión de Justicia enlistados en el orden del día.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Consecuentemente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica, la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz **al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Acuerdo No. 01 de la Comisión de Justicia** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**Primero.** Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso de la Unión, a través de la LXV Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

**Segundo.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

**Tercero.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**DADO** en sesión de trabajo a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 01 de la Comisión de Justicia. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación

nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Acuerdo No. 01 de la Comisión de Justicia, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz **al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 09 de la Comisión de Justicia** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** Se aprueban las reformas a los artículos 715, 719, 722, 723, 724, 732, 733 y 734 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTICULO 715.- (...)**

I a la II.- (...)

III.- Los muebles y útiles de uso ordinario de la familia no siendo de lujo;

IV a la VI.- (...)

VII.- En algunos casos, una parcela cultivable;

VIII.- La maquinaria e instrumentos propios para el cultivo agrícola, en cuanto fueren necesarios para el servicio de la finca y estén en relación con la extensión del cultivo.

**ARTICULO 719.-** Los bienes afectos al **régimen de patrimonio de familia** son inalienables, **imprescriptibles** y no estarán sujetos a embargo ni gravamen alguno. **Podrán ser transmitidos a título de herencia sin necesidad de extinguir el citado patrimonio y con la misma afectación de destino, haciéndose la anotación marginal correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.**

**ARTICULO 722.-** El valor máximo de los bienes afectados al patrimonio de la familia conforme al Artículo 715, será la cantidad que resulte de multiplicar por **40,000** el importe del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, en la época en que se constituya el patrimonio.

**ARTICULO 723.-** El miembro de la familia que quiera constituir el patrimonio, lo manifestará por escrito **ante el Juez o el Notario Público**, designando con toda precisión y de manera que puedan ser inscritos en el Registro Público, los bienes que van a quedar afectados.

(...)

I a la V.- (...)

**ARTICULO 724.-** Si se llenan las condiciones exigidas en el artículo anterior, el Juez o el **Notario Público, según sea el caso**, previos los trámites que fije el Código de la materia, aprobará la constitución del patrimonio de la familia y mandará que se hagan las inscripciones correspondientes en el Registro Público.

**ARTICULO 732.-** (...)

**No obstante lo anterior, el patrimonio familiar podrá ponerse en arrendamiento o aparcería.**

**ARTICULO 733.-** (...)

I.- (...);

II.- Cuando sin causa justificada la familia deje de habitar por un año la casa que debe servirle de morada, o de cultivar por su cuenta y por dos años consecutivos la parcela que le esté anexa, **salvo que se compruebe que el patrimonio familiar se encuentra en arrendamiento o aparcería;**

III a la V.- (...)

**ARTICULO 734.-** La declaración de que queda extinguido el patrimonio la hará el Juez competente, **o Notario Público,** mediante el procedimiento fijado en el Código respectivo y la comunicará al Registro Público para que se hagan las cancelaciones correspondientes.

(...)

### **TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en sesión de trabajo a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 09 de la Comisión de Justicia. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz a favor el ciudadano Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal el Dictamen No. 09 De la Comisión de Justicia, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel, Ang Hernández Alejandra María y Adame Muñoz María del Rocio. **Y una Reserva de la Diputada Adame Muñoz María del Rocio.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a **la Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, para presentar una **RESERVA** en lo particular al **Dictamen 09 de la Comisión de Justicia**, siendo en los **siguientes términos:**

### **Exposición de motivos**

En atención a las observaciones vertidas en la sesión de la Comisión de Justicia en la que se analizó el proyecto de dictamen, y se determinó que la inclusión de los Notarios Públicos para la valoración de la constitución del Patrimonio Familiar, podría constituir un acto propio de un órgano jurisdiccional y no compatible con la naturaleza de actos de fedatario.

Es pertinente reservar el referido proyecto en lo que corresponde a las reformas a los artículos 723, 724 y 734 del Código Civil y estos no resulten objeto de reforma por este Poder Legislativo, toda vez que la pretensión legislativa inmersa en ellos, es coincidente con la observación referida con antelación, es decir otorga atribuciones a Notarios Públicos que corresponden a órganos jurisdiccionales, principalmente en lo correspondiente a la constitución del Patrimonio Familiar.

Así mismo, la actual redacción del **ARTICULO 732** del Código Civil para nuestra entidad, expone lo siguiente: "Constituido el patrimonio de la familia, ésta tiene obligación de habitar la casa y de cultivar la parcela. La primera autoridad municipal del lugar en que esté constituido el patrimonio puede por justa causa, autorizar para que se dé en arrendamiento o aparcería, hasta por un año." Por lo que resulta innecesario el adicionar en un segundo párrafo al artículo citado el siguiente texto:

**"No obstante lo anterior, el patrimonio familiar podrá ponerse en arrendamiento o aparcería."**

De lo anterior expuesto se propone el **RESOLUTIVO UNICO** del presente Dictamen sin que se contemplen los artículos 723, 724, 732 y 734 del Código Civil para nuestra entidad, ya que de estos no causarían reforma alguna por lo antes manifestado.

**ÚNICO.** Se aprueban las reformas a los artículos 715, 719, 722, 733 y del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTICULO 715.- (...)**

I a la II.- (...)

III.- Los muebles y útiles de uso ordinario de la familia no siendo de lujo;

IV a la VI.- (...)

VII.- En algunos casos, una parcela cultivable;

VIII.- La maquinaria e instrumentos propios para el cultivo agrícola, en cuanto fueren necesarios para el servicio de la finca y estén en relación con la extensión del cultivo.

**ARTICULO 719.-** Los bienes afectos al **régimen de patrimonio de familia** son inalienables, **imprescriptibles** y no estarán sujetos a embargo ni gravamen alguno. **Podrán ser transmitidos a título de herencia sin necesidad de extinguir el citado patrimonio y con la misma afectación de destino, haciéndose la anotación marginal correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.**

**ARTICULO 722.-** El valor máximo de los bienes afectados al patrimonio de la familia conforme al Artículo 715, será la cantidad que resulte de multiplicar por **40,000** el importe del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, en la época en que se constituya el patrimonio.

**ARTICULO 733.-** (...)

I.- (...);

II.- Cuando sin causa justificada la familia deje de habitar por un año la casa que debe servirle de morada, o de cultivar por su cuenta y por dos años consecutivos la parcela que le esté anexa, **salvo que se compruebe que el patrimonio familiar se encuentra en arrendamiento o aparcería;**

III a la V.- (...)

### **TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### **TRANSITORIOS**

**UNICO.** Publíquese las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva del Dictamen No. 09 de la Comisión de Justicia. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz en contra de la reserva al ciudadano Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas y a favor de la reserva al ciudadano Diputado Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación nominal el Dictamen No. 09 de la Comisión

de Justicia, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Y **4 votos en contra de los ciudadanos Diputados:** Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín y Martínez López Sergio Moctezuma.

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 09 de la Comisión de Justicia.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 10 de la Comisión de Justicia** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**Único.** Se aprueba la adición del artículo 270 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ARTÍCULO 270 BIS.-** Al médico que realice una intervención quirúrgica sin contar con el consentimiento informado o autorización del paciente o de quien legítimamente pueda otorgarlo, salvo casos de urgencia en términos del artículo 51 Bis 2 de la Ley General de Salud, se impondrá de seis meses a cinco años de prisión, multa de cincuenta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y suspensión de un mes a dos años para ejercer la profesión.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO** en sesión de trabajo a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 10 de la Comisión de Justicia. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz a la ciudadana Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo a favor del Dictamen.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21**

**votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román y Ang Hernández Alejandra María.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 10 de la Comisión de Justicia.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz **al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 11 de la Comisión de Justicia** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 66, 80, 112, 118, 138 y 177 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 66.- (...)**

I. (...)

- a. La persona titular de Gobierno del Estado, quien lo presidirá;
- b. La persona titular de la Secretaría General de Gobierno;
- c. La persona titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California;**
- d. La persona titular de la Secretaría Ciudadana; y,**
- e. La persona titular de la Dirección del Sistema Integral de la Familia DIF del Estado.**

II. (...)

- a. La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Justicia; y,
- b. La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos.

III. Poder Judicial:

- a. La o el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

IV. (...):

- a. La persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

V. La persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal.

VI. Un representante por cada uno de los Municipios del Estado.

El Sistema Estatal contará con una Secretaría Técnica, quien tendrá la obligación de dar seguimiento a los acuerdos adoptados por esté.

(...)

**ARTÍCULO 80.- (...)**

I.- (...)

a) (...)

b) **De Hacienda;**

c) De Educación;

d) (...)

II.- (...)

(...)

La Junta de Gobierno contará con una Secretaría Técnica, quien será la o el Comisionado Ejecutivo.

**ARTÍCULO 112.- (...)**

(...)

I.- **Fiscalía General del Estado de Baja California;**

II a la VIII. (...)

**ARTÍCULO 118.- (...)**

I.- (...)

a) Gobierno del Estado;

b) a la c) (...)

d) **Fiscalía General del Estado**, por conducto del Ministerio Público;

e) (...)

f) La Secretaría de Seguridad Ciudadana;

g) La Secretaría de Educación;

h) La Secretaría de Bienestar;

i) a la j) (...)

II.- (...)

a) (...)

b) Las Presidencias Municipales;

c) a la e) (...)

III a la IV.- (...)

(...)

**ARTÍCULO 138.-** (...)

I a la III.- (...)

IV.- Colaborar con los tribunales de justicia, el ministerio público, las **fiscalías**, contralorías y demás autoridades en todas las actuaciones policiales requeridas;

V a la VII.- (...)

**ARTÍCULO 177.-** Para lograr los objetivos de las medidas de protección, el **Fiscal** podrá celebrar acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos con

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

personas físicas o morales, así como con autoridades federales y de los gobiernos de las entidades federativas y Municipios, organismos públicos autónomos o constitucionales, así como con organismos de los sectores social y privado e incluso internacionales, que resulten adecuados para otorgar la protección de las personas o establecer las medidas necesarias para su ejecución.

(...)

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en sesión de trabajo a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 11 de la Comisión de Justicia. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal el Dictamen No. 11 de la Comisión de Justicia, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel, Ang Hernández Alejandra María y Adame Muñoz María del Rocio.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar una **RESERVA** en lo particular al **Dictamen No. 11 de la Comisión Justicia**, en el siguiente **Punto Resolutivo:**

**Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 66, 80, 112, 118, 138 y 177 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 66.- (...)**

I. (...)

- a. La persona titular **del Poder Ejecutivo**, quien lo presidirá;
- b. **La persona titular** de la Secretaría General de Gobierno;
- c. **La persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y,**
- d. **La persona titular de la Dirección General del Sistema Integral de la Familia DIF del Estado.**

II. (...)

- a. **La persona titular de la Presidencia** de la Comisión de Justicia; y,

b. **La persona titular de la Presidencia** de la Comisión de Derechos Humanos.

III. Poder Judicial:

a. **La o el** Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

IV. (...):

a. **La persona titular de la Presidencia** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

V. La persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal.

**VI. La Persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California.**

**VII. La persona que tenga la representación por cada uno de los Municipios del Estado.**

El Sistema Estatal contará con una Secretaría Técnica, **que** tendrá la obligación de dar seguimiento a los acuerdos adoptados por éste.

(...)

**ARTÍCULO 80.- (...)**

I.- (...)

a) (...)

b) **De Hacienda;**

c) **De Educación;**

d) (...)

II.- (...)

(...)

La Junta de Gobierno contará con una Secretaría Técnica, **que estará a cargo de la o el** Comisionado Ejecutivo.

**ARTÍCULO 112.-** Todo servidor público del Estado y sus municipios que tenga contacto con la víctima, estará obligado a orientarla para llenar el formato único de registro. El Ministerio Público, los defensores públicos, los asesores jurídicos de las víctimas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado no podrán negarse a llenar el formato único de registro.

(...)

**I.- Fiscalía General del Estado de Baja California;**

II a la VIII. (...)

**ARTÍCULO 118.-** (...)

I.- (...)

**a) Poder Ejecutivo del Estado;**

b) a la c) (...)

**d) La Secretaría de Salud;**

**e) La Secretaría de Seguridad Ciudadana;**

**f) La Secretaría de Educación;**

**g) La Secretaría de Bienestar;**

**h) El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, e**

**i) El Instituto de la Mujer.**

II.- (...)

a) (...)

b) Las Presidencias Municipales;

c) a la e) (...)

III a la IV.- (...)

**V. Fiscalía General del Estado**

De igual manera, se registrarán por esta Ley las actividades de las instituciones, organismos o asociaciones privadas o sociales, cuyas actividades impliquen velar por la protección de las víctimas, al proporcionarles servicios de ayuda, asistencia o reparación.

**ARTÍCULO 138.-** Además de los deberes establecidos para todo servidor público, así como para la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** y las instituciones de seguridad pública municipales, y en general de las disposiciones respectivas contempladas en otros ordenamientos, a los miembros de las policías de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en el ámbito de su competencia, les corresponde:

I a la III.- (...)

IV.- Colaborar con los tribunales de justicia, el ministerio público, las **fiscalías**, contralorías y demás autoridades en todas las actuaciones policiales requeridas;

V a la VII.- (...)

**ARTÍCULO 177.-** Para lograr los objetivos de las medidas de protección, el **Fiscal General** podrá celebrar acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos con personas físicas o morales, así como con autoridades federales y de los gobiernos de las entidades federativas y Municipios, organismos públicos autónomos o constitucionales, así como con organismos de los sectores social y privado e incluso internacionales, que resulten adecuados para otorgar la protección de las personas o establecer las medidas necesarias para su ejecución.

(...)

## **TRANSITORIOS**

**UNICO.** Publíquese las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 11 de la Comisión de Justicia. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal el Dictamen No. 11 de la Comisión de Justicia, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos**

**Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular con la reserva presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz el Dictamen No. 11 de la Comisión de Justicia.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, la cual **solicita dispensa de lectura total** para únicamente dar lectura al proemio y puntos resolutivos de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto enlistados en el orden del día.

subsiguientemente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica, la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz **al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura **al Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 8'313,571.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTID A	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,486,598
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,737
13202	Prima vacacional	331,538
13203	Gratificación de fin de año	1,280,172
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	581,670
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	781,521
15401	Canasta básica	558,109
15402	Bono de transporte	293,307
15403	Previsión social múltiple	1,354,640
15404	Incentivo a la eficiencia	310,006
15406	Fomento educativo	248,922
15412	Otras prestaciones contractuales	9,450
17101	Estímulo por productividad	<u>17,901</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,313,571</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal el Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 112 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz **al Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 113 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**PRIMERO.** - Se aprueba la transferencia de recursos por \$ 2'552,547.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11101	Dietas y retribuciones		\$ 190,800
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 190,800	
14410	Seguro de vida de funcionarios	220,000	
21101	Materiales y útiles de oficina	439,957	
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación		72,747
21601	Material de limpieza	85,000	
24801	Materiales complementarios	60,000	
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		200,000
29101	Herramientas menores	30,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		360,000
29805	Refacciones y accesorios menores de equipos de comunicación y telecomunicación	26,004	
31201	Gas butano y propano	2,200	

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
31401	Servicio telefónico tradicional	3,132	
31801	Servicio postal y telegráfico y mensajería		450,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales	573,000	
32301	Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y bienes informáticos	106,000	
32901	Otros arrendamientos		129,000
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	10,000	
34501	Seguro de bienes patrimoniales	60,000	
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	34,768	
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	220,000	
35706	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos		200,000
35804	Servicio de recolección y manejo de desechos		610,000
44502	Cuotas a organismos nacionales	25,000	
51101	Muebles de oficina y estantería		340,000
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000	
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	80,000	
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	12,200	
54101	Vehículos terrestres	130,000	
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	166,800	

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
56701	Herramientas y máquinas-herramientas	27,686	
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2,552,547</b>	<b>\$ 2,552,547</b>

**SEGUNDO.-** Túrnese a su Órgano Interno de Control, denominado "Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California", toda vez que se incumplió con lo previsto en el Artículo 50 Fracción II y Artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al celebrar contrato de arrendamiento de un estacionamiento en la Colonia 20 de noviembre de la Ciudad de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022, comprometiendo recursos sin contar con la autorización previa del H. Congreso del Estado.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 113 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal el Dictamen No. 113 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **Y 3 abstenciones de los Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 113 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz **a la Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, por la cantidad de \$ 297,902 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
34701	Fletes y Maniobras		\$297,902

35704	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración	\$297,902	
<b>SUMA</b>		<b>\$297,902</b>	<b>\$297,902</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal el Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 114 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a **la Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto**

**Resolutivo:**

**PRIMERO.** - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$125,106,933 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 6,682,760
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	1,714,358
31901	Servicios integrales y otros servicios	696,000
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	3,229,200
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	10,132,274
51101	Muebles de oficina y estantería	1,140,894
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	12,681,768
53101	Equipo médico y de laboratorio	372,229
54101	Vehículos y equipo terrestre	26,545,200
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	2,239,607

56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,740,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	14,730,710
62201	Edificaciones no habitacionales en bienes propios	37,242,588
62701	Instalaciones y equipamiento en construcción en bienes propios.	<u>5,959,345</u>
<b>SUMA</b>		<b>\$ 125,106,933</b>

**SEGUNDO.** - Consecuentemente se modificaría el Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio fiscal 2022, creando tres metas, como se indica a continuación:

**PROGRAMA: 022 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: A327 PROVISIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**META PROPUESTA**

TIPO DE COMPROMISO	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Cant. Anual	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LAS METAS							
				I TRIM		II TRIM		III TRIM		IV TRIM	
				Programado	Programado	Programado	Programado	Programado	Programado		
INSTITUCIONAL	FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS SUSTANTIVAS EN LA FGEBC LA MESA, TIJUANA.	OBRA	1	Enero	0	Abril	0	Julio	0	Oct.	0
				Feb.	0	Mayo	0	Ago.	0	Nov.	0
				Mzo.	0	Junio	0	Sept.	0	Dic.	1

**PROGRAMA: 028 JUSTICIA ALTERNATIVA**

**ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: A321 ORIENTACIÓN, RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: 0482 DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL**

**META PROPUESTA**

				PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LAS METAS
--	--	--	--	--------------------------------------

TIPO DE COMPROMISO	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Cant. Anual	I TRIM		II TRIM		III TRIM		IV TRIM	
				Programado	Programado	Programado	Programado	Programado	Programado		
INSTITUCIONAL	MODERNIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL INICIO DE OPERACIONES DEL CENTRO DE DENUNCIA TECNOLÓGICA.	CENTRO	1	Enero	0	Abril	0	Julio	0	Oct.	0
				Feb.	0	Mayo	0	Ago.	0	Nov.	0
				Mzo.	0	Junio	0	Sept.	0	Dic.	1

**PROGRAMA: 033 INVESTIGACIÓN MINISTERIAL**  
**ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: A318 OPERACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: 1041 COORDINACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**

**META PROPUESTA**

TIPO DE COMPROMISO	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Cant. Anual	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LAS METAS							
				I TRIM		II TRIM		III TRIM		IV TRIM	
				Programado	Programado	Programado	Programado	Programado	Programado		
INSTITUCIONAL	FORTALECER LA LABOR DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DEL EQUIPAMIENTO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, Y LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE SUS ELEMENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.	EQUIPAMIENTO	4	Enero	0	Abril	0	Julio	0	Oct.	0
				Feb.	0	Mayo	0	Ago.	0	Nov.	0
				Mzo.	0	Junio	0	Sept.	0	Dic.	4

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Escrutador lo someta a votación nominal el Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Y **3 votos en contra de los Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Enseguida, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 115 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día referente a "**Proposiciones**" y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un tiempo máximo de 5 minutos.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Subsiguientemente, **la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente tome su lugar** para hacer uso de la tribuna y **presentar su Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite;** en donde se establece el **siguiente punto resolutivo:**

**PRIMERO:** Se emite respetuoso exhorto al **Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa** de Baja California para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento en lo aplicable, realice a la brevedad las gestiones correspondientes para que éste órgano constitucional autónomo cuente con su Registro Federal de Contribuyentes y así estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEGUNDO:** Comuníquese al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso respecto al presente Acuerdo.

**DADO** en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo la Diputada Daylín García Ruvalcaba y la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para solicitar adherirse al punto de acuerdo en mención y no habiendo ningún inconveniente, ni más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz **al Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose los **siguientes puntos resolutivos**:

**ÚNICO.** – ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LIC. ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, LIC. JOSE LUIS DAGNINO LÓPEZ, AL COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, GRAL. LUIS RODRÍGUEZ BUCIO, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ESTADO, GENERAL DE DIVISIÓN GILBERTO LANDEROS BRISEÑO, AL FISCAL GENERAL EN EL ESTADO LIC. RICARDO IVAN CARPIO SÁNCHEZ, AL COMANDANTE DE LA SEGUNDA REGIÓN MILITAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR VÍCTOR HUGO AGUIRRE SERNA Y AL COMANDANTE DE LA SEGUNDA REGIÓN NAVAL EN BAJA CALIFORNIA, ALMIRANTE LUIS JAVIER ROBINSON PORTILLO VILLANUEVA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SEAN REDOBLADOS LOS ESFUERZOS Y PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASI COMO SE DESTINEN TODOS LOS ESFUERZOS LEGISLATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA APORTAR A NUESTROS POLICIAS LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y PROTECCION, ASI COMO SEGUIR

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

AVANZANDO COMO LO HEMOS HECHO EN SU SEGURIDAD SOCIAL, Y ASI PROCURAR ALCANZAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD EN BAJA CALIFORNIA.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo el Diputado Manuel Guerrero Luna y la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, para solicitar adherirse al punto de acuerdo en mención y no habiendo ningún inconveniente, ni más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para solicitar adherirse al punto de acuerdo en mención y no habiendo ningún inconveniente, ni más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador

someta en votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz **a la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose los **siguientes puntos resolutivos**:

**PRIMERO.** - El Pleno de esta XXIV Legislatura acuerda la convocatoria a Parlamento Abierto "La ruta hacia la prevención y control de cáncer" el 4 de octubre del 2022, con posteriores actividades de seguimiento, para los trabajos de análisis sobre prevención, control, tratamiento y atención a personas con cáncer.

**SEGUNDO.** - Se convoca a las Organizaciones Civiles, entre ellas a Pro Oncología y Calidad de Vida, A.C. (ProOncavi), Fundación TMONA, Fundación de Mujeres que Viven, y a los Clubes de Leones constituidos en Baja California, y demás organizaciones y agrupaciones ciudadanas interesadas.

**TERCERO.** - Para la mayor difusión de los foros del parlamento abierto, el Congreso del Estado acuerda:

- a) Su realización en días y horarios que no correspondan a las sesiones del Pleno del Congreso del Estado.
- b) La transmisión en vivo en el canal de YouTube del Congreso del Estado, la difusión en redes sociales y demás mecanismos que permitan su mayor cobertura y difusión.

- c) La administración de un micrositio en la página de internet de la Cámara de Diputados para alojar toda la información y documentación derivada de los foros, entre ellos, convocatoria, videos, versiones estenográficas y material de información de las personas ponentes.

**CUARTO.-** Los foros de parlamento abierto y sus conclusiones serán atendidas por una mesa de trabajo coordinada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, inicialista de proyectos legislativos en materia de tratamiento y atención a personas con cáncer.

A los foros podrán acudir todos los diputados integrantes de la XXIV Legislatura. La Junta de Coordinación Política, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, así como los demás diputados en lo individual, podrán realizar la invitación directa de personas ponentes a los foros o a reunión con el órgano de gobierno para ilustrar sobre aquellos temas cuya especialización, particularidad o carácter fundamentalmente técnico, requiera mayor deliberación y estudio de las diputadas y los diputados.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo y el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para solicitar adherirse al punto de acuerdo en mención y no habiendo ningún inconveniente, ni más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la **Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, para presentar su segunda proposición con dispensa de trámite; en donde se establece el siguiente **punto resolutivo:**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ÚNICO:** Esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California respetuosamente exhorta a la Dra. Mavis Olmeda García, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a efecto de que, en el ámbito de su competencia:

- A. Diseñe e implemente estrategias y acciones tendientes a: la evaluación de las condiciones en las que viven los menores de edad en las casas hogares, incluyendo una intensificación de inspecciones a éstas; la determinación de acciones correctivas y acciones de mejora derivadas de las observaciones realizadas durante dichas auditorías; y el seguimiento puntual al cumplimiento que cada casa hogar esté dando a las acciones correctivas y acciones de mejora encomendadas; y
- B. Informe a la brevedad posible, a esta Soberanía, los resultados de las estrategias y acciones señaladas en este Punto Resolutivo.

**Dado** en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo en este punto las ciudadanas Diputadas: Santa Alejandrina Corral Quintero y Claudia Josefina Agatón Muñiz; así como también interviene el Diputado Juan Manuel Molina García, para solicitar adherirse a la Proposición y solicita añadir que se dé mayor difusión a que existe la posibilidad, derecho y necesidad de menores de ser adoptado. Solicita que se ampliara el texto del exhorto: "Para que se diera mayor difusión al derecho de los menores a tener familia y convocar a las familias de Baja California, y me refiero a todos los tipos de familia". Los siguientes Diputados se adhieren a la proposición presentada: María del Rocio Adame Muñoz, Manuel Guerrero Luna, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, María Monserrat Rodríguez Lorenzo Julio César Vázquez Castillo, Liliana Michel Sánchez Allende, Araceli Geraldo Núñez.

Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Acto seguido, hace uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar Proposición con dispensa de trámite; estableciéndose los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, integrado por la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico procurador del 24 Ayuntamiento de Mexicali; así como a las y los regidores Sergio Tamai García, José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez Ramírez, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Manuel Martínez Salomón, Bárbara García Reynoso, José Óscar Vega Marín, Suhey Rocha Corrales, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Cleotilde Molina López, Manuel Rudecindo García Fonseca, Edel de la Rosa Anaya, Isaías Morales Francisco, Ysmael Rodríguez Pérez, para que en el ámbito de sus competencias expidan REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, reglamentario a la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, a través de su Presidente, C. José Luis Dagnino López, para que en el ámbito de sus competencias expidan un REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, reglamentario a la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

**Dado** en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 29 días del mes de septiembre del año 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Enseguida, hace uso de la voz la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz;** integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido del Trabajo, para presentar Proposición con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente **ACUERDO ECONÓMICO:**

**ÚNICO.-** ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS FUNDACIONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE, LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES, ESTÉN INTEGRADAS CON LA CANTIDAD DE ELEMENTOS HUMANOS RECOMENDADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN ATENCIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA DEMARCACIÓN MUNICIPAL.

**Dado** en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa

de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Continúa con el uso de la voz el **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para presentar Proposición con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente **Acuerdo Económico:**

**ÚNICO.** Se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, Lic. Ricardo Ivan Carpio Sánchez, se sirva instruir a los agentes del Ministerio Público a efecto de que, en cuanto tengan conocimiento de una persona desaparecida, determinen el emprendimiento de la búsqueda especializada de manera inmediata y diferenciada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, fracción XVI en relación con el 7º y el 86, segundo párrafo de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Dado** en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 26 de septiembre de 2022.

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta, procede a continuar con el siguiente apartado de "**Posicionamientos**" y hace un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y compañeros Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, hace uso de la voz la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo,** para presentar **Posicionamiento en relación al Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama.**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Posteriormente, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

A continuación, hace uso de la voz el **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, para presentar **Posicionamiento, respecto a la solicitud de remoción del Fiscal del Estado**. En este punto interviene el Diputado Juan Manuel Molina García y el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas. Seguidamente la Diputada Presidenta, hace uso de la voz para solicitar una moción de orden.

Seguidamente, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

A continuación, **la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, interviene para presentar **Posicionamiento sobre los trabajos realizados por el Comité Técnico de Consulta para la evaluación de las personas aspirantes a la Comisión Local de Búsqueda**.

Enseguida, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta, cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado Sesión Ordinaria el día 06 de octubre del año mil veintidós, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", y procede a declarar clausurada la Sesión

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Ordinaria, **siendo las diecinueve horas con quince minutos del día 29 de septiembre del año dos mil veintidós.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves seis de octubre del año dos mil veintidós, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Alejandra María Ang Hernández, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dúnnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.



PRESIDENTA



SECRETARIA